



**ESCALA SUPERIOR DE SANITARIOS LOCALES  
ESPECIALIDAD VETERINARIA**

**ESTÁ ABIERTO PLAZO PRESENTACIÓN  
SOLICITUDES CONSTITUCIÓN NUEVAS  
BOLSAS DE INTERINOS POR SUS-  
TITUCIÓN E INTERINOS POR VACAN-  
TE.**

**PLAZO: HASTA 28 DE JULIO DE  
2018, INCLUSIVE**

ES IMPRESCINDIBLE PRESENTAR NUE-  
VAS SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN  
A ESTAS NUEVAS BOLSAS PUES SUS-  
TITUIRÁN Y ANULARÁN LAS ACTUAL-  
MENTE VIGENTES.

ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN BOLSA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA SUPERIOR DE SANITARIOS LOCALES

(Se pueden marcar las dos)

- PERSONAL INTERINO POR VACANTE
- PERSONAL SUSTITUTO O INTERINO POR SUSTITUCIÓN

Registro de Entrada
---------------------

ESPECIALIDAD:

- VETERINARIA
- FARMACIA

PARA LAS PROVINCIAS:

- Albacete
- Ciudad Real
- Cuenca
- Toledo
- Guadalajara

FORMULADA POR:

PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:		DOMICILIO:	
MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:	
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	CORREO ELECTRÓNICO:	

TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA Y QUE POSEE:

Nº DE EJERCICIOS APROBADOS ÚLTIMAS PRUEBAS SELECTIVAS: \_\_\_\_\_

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN CADA UNO DE LOS EJERCICIOS APROBADOS: 1º \_\_\_\_\_ 2º \_\_\_\_\_  
3º \_\_\_\_\_

DISTRITOS DE SALUD O COMARCAS GANADERAS DONDE DESEA PRESTAR SUS SERVICIOS:

*No será necesario aportar documentos acreditativos de los méritos que ya hayan sido valorados en anteriores baremaciones.*

SOLICITO la inscripción en la (s) Bolsa (s) de Sanitarios Locales indicadas y DECLARO que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúno todos los requisitos exigidos en la Orden de 24 de julio de 1996.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

(Firma)

**DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD EN GUADALAJARA**

Anexo IV/B

**AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA LA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS POR VACANTE Y/O POR SUSTITUCIÓN DE LA ESCALA SUPERIOR DE SANITARIOS LOCALES, ESPECIALIDADES FARMACIA Y VETERINARIA.**

SOLICITANTE	
APELLIDOS	NOMBRE

<b>1. SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA ESCALA.</b>	PUNTUACION	COMPROBACION
Meses de servicios prestados: .....x 0,1 puntos		

<b>2. OTROS SERVICIOS PRESTADOS.</b>	PUNTUACION	COMPROBACION
Meses de servicios prestados:.....x 0,1 puntos dividido por 3		

<b>3. TITULACIONES ACADEMICAS. (Puntuación máxima: 2,4 puntos)</b>	PUNTUACION	COMPROBACION
a) Grado de licenciado: 0,6 puntos. b) Doctorado: 1,2 puntos. c) Grado de Doctor: 2,4 puntos.		

<b>4. CURSOS DE FORMACIÓN. (Puntuación máxima: 3,2 puntos)</b>	PUNTUACION	COMPROBACION
créditos de 10 horas:.....x 0,05 puntos.		

<b>5. PUBLICACIONES. Puntuación máxima: 2,1 puntos)</b>	PUNTUACION	COMPROBACION
a) Artículos en revistas científicas o profesionales: 0,05 puntos. b) Autor de capítulos o colaborador de libros científicos o profesionales: 0,05 puntos. c) Autor de libro completo científico o profesional: 0,5 puntos.		

<b>Puntuación total que solicita</b>		
Para bolsa de interinos por vacante (apartados 1+2+3+4+5)		
Para bolsa de interinos por sustitución (apartados 1+2)		

En ..... a ..... de ..... de 201.....  
firma



#### Anexo IV/A

BAREMO DE MERITOS PARA LA INCLUSION EN BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS POR VACANTE Y POR SUSTITUCIÓN DE LA ESCALA SUPERIOR DE SANITARIOS LOCALES, ESPECIALIDADES FARMACIA Y VETERINARIA.

- Para la formación de bolsa de trabajo de funcionarios interinos por vacante se aplicarán los cinco apartados.

- Para la formación de bolsa de trabajo de funcionarios interinos por sustitución se aplicarán sólo los apartados 1 y 2.

#### 1. SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA ESCALA.

##### A. Unidades de valoración y valores:

Por cada mes de servicios prestados: 0,1 puntos.

A estos efectos 30 días de servicios prestados equivaldrán a un mes.

##### B. Sin límite de puntuación

##### C. Requisitos.

- a) Servicios prestados en cualquier Administración Pública en virtud de nombramiento o contratación laboral.
- b) En el Cuerpo de Farmacéuticos o Veterinarios Titulares, respectivamente, o en Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidad de Farmacia o Veterinaria, respectivamente.
- c) En defecto del punto b), servicios prestados en puestos para los que se exija la misma titulación que la requerida para la especialidad a la que se solicita acceder, desempeñando las funciones atribuidas a la escala y especialidad a la que se solicita acceder.

#### 2. OTROS SERVICIOS PRESTADOS.

##### A. Unidades de valoración y valores:

Por cada mes de servicios prestados: 0,1 puntos dividido por 3.

A estos efectos 30 días de servicios prestados equivaldrán a un mes.

##### B. Sin límite de puntuación

##### C. Requisitos.

- a) Servicios prestados en cualquier Administración Pública en virtud de nombramiento o contratación laboral en puestos para los que se exija la misma titulación que la requerida para la especialidad a la que se solicita acceder, sin que concurran los requisitos de los apartados b) o c) del punto 1.

#### 3. TITULACIONES ACADÉMICAS.

##### A. Unidades de valoración y valores:

a) Grado de licenciado: 0,6 puntos.

b) Doctorado: 1,2 puntos.

c) Grado de Doctor: 2,4 puntos.

B. Puntuación máxima: 2,4 puntos.

C. Requisitos:

- b) Las titulaciones académicas serán las correspondientes a la escala y especialidad a la que se solicita acceder.

#### 4. CURSOS DE FORMACIÓN.

##### A. Unidades de valoración y valores:

- a) Créditos horarios de formación, correspondiendo cada crédito a 10 horas: 0,05 puntos.

##### B. Puntuación máxima: 3,2 puntos.

##### C. Requisitos.

- a) Versarán sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la escala y especialidad a la que se solicita acceder.

- b) Habrán sido convocados o impartidos por cualquiera de las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos o las Universidades y los que hayan sido homologados por la Escuela Regional de Administración Pública de Castilla-La Mancha o reconocidos de interés sanitario por la Administración sanitaria.

#### 5. PUBLICACIONES.

##### A. Unidades de valoración y valores:

- a) Artículos en revistas científicas o profesionales: 0,05 puntos.

- b) Autor de capítulos o colaborador de libros científicos o profesionales: 0,05 puntos.

- c) Autor de libro completo científico o profesional: 0,5 puntos.

##### B. Puntuación máxima: 2,1 puntos.

##### C. Requisitos.

- a) Versarán sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la escala y especialidad a la que se solicita acceder.

Las funciones propias de la especialidad de veterinaria son las establecidas en el Decreto 91/ 1990, de 24 de julio, por el que se organizan los Servicios Oficiales Veterinarios.

Las funciones propias de la especialidad de farmacia son las establecidas en la Ley 11/ 2001, de 29 de noviembre, de los Servicios Oficiales Farmacéuticos.